



DECRETO DAEM N° 466.

CHIGUAYANTE, 17 ABR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; Decreto Alcaldicio D.A.E.M N° 88 de 05 de Febrero de 2014; Decreto Alcaldicio N° 214 de 05 de Marzo de 2014; Decreto Alcaldicio DAEM N° 253 de fecha 06 de Marzo de 2014; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 375 que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación N° 33/2014, denominada "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educativos de la Comuna de Chiguayante Año 2014"; lo dispuesto en el Artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N° 19.886, esto es "En casos de emergencias, urgencias o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio"; el Artículo 10 N° 3 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley; el Memo N° 22/2014 de fecha 16 de Abril de 2014 de José Ortiz Aravena; el Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 174/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 16 de Abril de 2014; la cotización presentada con fecha 16 de Abril de 2014, por doña **Bárbara Bravo Céspedes, RUT. 9.426.016-7**; la documentación adjunta de cada vehículo que dan cuenta que cumplen con la legislación vigente; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1° La circunstancia que resulta necesario realizar con carácter de urgencia la contratación del Servicio de Transporte Escolar para los alumnos(as) pertenecientes a los establecimientos educacionales de la comuna, ya que está destinado a satisfacer las necesidades de los alumnos(as) del sector mas vulnerable de la comuna, quienes no cuentan con recursos propios que le permitan desplazarse hacia sus escuelas, considerando además que se trata de un servicio que ha sido brindado por la Municipalidad de Chiguayante, desde el año 2000, a través de la Dirección de Administración de Educación Municipal, lo que se enmarca dentro de las Políticas y acciones que corresponden al Programa que cuenta con financiamiento SEP.

2° El hecho de que en el proceso de Licitación Pública iniciado en el mes de Febrero de 2014, a través del Decreto Alcaldicio D.A.E.M N° 88 de 05 de Febrero de 2014, fueron declaradas inadmisibles las ofertas presentadas, según consta en Decreto Alcaldicio N° 214 de 05 de Marzo de 2014, circunstancia que habilitó la contratación del servicio con doña Bárbara Bravo Céspedes bajo la modalidad de trato directo a contar de 06 de Marzo de 2014 hasta el 17 de Abril de 2014.

3° Los antecedentes que dan cuenta que con fecha 06 de Marzo de 2014 se realiza un nuevo llamado a licitación pública a través de Decreto Alcaldicio DAEM N° 253, el que se invalida por Decreto Alcaldicio DAEM N° 375 de 28 de Marzo de 2014, atendido a que no fueron publicados correctamente en el Sistema de Infamación del Portal Mercado Público la descripción detallada del servicio a licitar.

4° En razón de lo anterior, mediante el Decreto recién individualizado se procedió a autorizar el llamado a licitación N° 33/2014, denominada "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educativos de la Comuna de Chiguayante Año 2014" el que se encuentra actualmente publicado en el Portal Mercado Publico.



5° La necesidad de realizar una potente y activa campaña de retención y captación de matrícula, la que se ha visto afectada por una fuerte y persistente disminución en los últimos años, de hecho durante el mes de Diciembre de 2013 la matrícula fue de 3.065 alumnos, pero al 31 de Marzo de 2014, el total de alumnos matriculados en el sistema municipal de educación solo llega a 2.959 alumnos, lo que se traduce en una evidente baja de matrículas, siendo ésta situación la que requiere ser revertida a la brevedad y que justifican la urgencia de mantención del servicio de transporte escolar para el año 2014.

6° Los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa; resultando la cotización presentada por doña **Bárbara Bravo Céspedes, RUT. 9.426.016-7**, acorde a los intereses municipales, ya que es económica y los vehículos cumplen con los requisitos legales exigidos para la prestación del servicio de transporte requerido, según da cuenta la documentación adjunta.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la contratación de "Servicios de Transporte para los alumnos(as) de los Establecimientos Educacionales de la comuna", desde el día 21 de Abril de 2014 al 02 de Mayo de 2014; conforme lo autoriza el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2° Apruébense los términos de referencia y especificaciones técnicas del servicio de transporte requerido

3° Contrátese el "Servicios de Transporte para los alumnos(as) de los Establecimientos Educacionales de la comuna, desde el día 21 de Abril de 2014 al 02 de Mayo de 2014, al proveedor doña **Bárbara Bravo Céspedes, RUT. 9.426.016-7**, por un monto diario de \$580.000.- (quinientos ochenta mil pesos), exento de impuestos, correspondiendo a 10 buses diarios, todos inscritos en el Registro de Nacional de Servicio de Transporte Escolar Remunerado, que realizaran 10 recorridos diarios para el traslado de alumnos de las distintas escuelas de la comuna, en el horario y lugares señalados en las especificaciones técnicas que se adjunta. El precio total a pagar por el periodo contratado alcanza a la suma de \$5.220.000.- exento de IVA.

4° Encomiéndese a la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante la redacción del contrato.

5° Nómbrase Unidad Técnica del Contrato a la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante y designa ITO a la profesional Cecilia Castro Hidalgo.

6° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.08 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
ELM/JWB/LSP/csn

Distribución

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.



Por Orden del Sr. Alcalde

ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL